



Numero de boletin: 29815

Fecha: 11/09/2020

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

78602---DECRETO 1489 / 2020 DECRETO / 2020-08-25  
78603---DECRETO 1491 / 2020 DECRETO / 2020-08-25  
78604---DECRETO 1492 / 2020 DECRETO / 2020-08-25  
78605---DECRETO 1495 / 2020 DECRETO / 2020-08-25  
78607---DECRETO 1597 / 2020 DECRETO / 2020-09-08  
78608---DECRETO 1598 / 2020 DECRETO / 2020-09-08  
78606---DECRETO 1599 / 2020 DECRETO / 2020-09-08  
78599---LEY 9297 / 2020 LEY Nº 9.297 / 2020-09-08  
78589---RESOLUCIONES 1009 / 2020 RESOLUCION IPLA / 2020-09-02  
78590---RESOLUCIONES 1010 / 2020 RESOLUCION IPLA / 2020-09-02  
78600---RESOLUCIONES 112 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-08-12  
78601---RESOLUCIONES 113 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-08-12  
78597---RESOLUCIONES 120 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-09-10  
78598---RESOLUCIONES 411 / 2020 SI.PRO.SA / 2020-09-08

### **Sección Avisos**

232449---GENERALES / "ESTABLECIMIENTO SAN GABRIEL S.R.L.  
232450---GENERALES / FIDEICOMISODE ADMINISTRACION MARIA  
232451---GENERALES / FIDEICOMISOEDIFICIO VICTORIA"  
231893---GENERALES / HCD TAFI VIEJO ORDENANZA Nº 17  
232454---GENERALES / HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE TAFÍ VIEJO ORD. Nº 018/20  
232278---JUICIOS VARIOS / AGUERO HUGO RICARDO C/ CIRCULO S.R.L. - EXPTE. Nº 3276/16  
232373---JUICIOS VARIOS / "ALARCON MARCELO MANUEL S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. Nº  
1768/19  
232375---JUICIOS VARIOS / "BELTRAN JUAN IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. Nº 56/20  
232313---JUICIOS VARIOS / "CANDA JORGE DARIO Y OTRA C/ SUCESORES DE MORALES LUIS  
ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, EXEPDIENTE Nº:755/17  
232314---JUICIOS VARIOS / "CANDA JORGE DARIO Y OTRA C/ SUCESORES DE MORALES LUIS  
ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, EXEPDIENTE Nº:755/17  
232389---JUICIOS VARIOS / "CHOCOBAR ENRIQUE MARIO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. Nº 986/18  
232428---JUICIOS VARIOS / "CORONEL PATRICIA ANGELINA C/ ACHACHI ZULEMA DORA Y OTRA S/  
COBRO DE PESOS - EXPTE. Nº 330/18

232414---JUICIOS VARIOS / "GOMEZ MIGUEL ANTONIO Y OTRO C/ LAZARTE ORLANDO JESUS S/  
COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1364/15  
232404---JUICIOS VARIOS / "LAS MARTINETAS S.R.L."  
232452---JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO  
232429---JUICIOS VARIOS / MASMUT WALTER ENRIQUE  
232413---JUICIOS VARIOS / "MORA PEDRO GENARO S/ SUCESION - EXPTE. N° 280/20  
232353---JUICIOS VARIOS / "PALAVECINO HECTOR DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N°  
864/20  
232352---JUICIOS VARIOS / "PEREZ GRISELDA PAOLA S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 945/20  
232412---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ ZIGARAN ROBERTO ARIEL  
S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 7090/13  
232312---JUICIOS VARIOS / "SAAVEDRA CARMEN DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA,  
EXEPDIENTE N°:121/14  
232354---JUICIOS VARIOS / "SANTUCHO LILIANA NOEMI C/ PUMARA JOSE ARMANDO S/ DIVORCIO -  
EXPTE. N° 12234/19"  
232456---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N°  
02/20  
232343---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.P.A.P.YS. LIC N° 01/20/O  
232346---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.P.A.P.YS. LIC N° 02/20/O  
232423---SOCIEDADES / ASOCIACION ALIANZA FRANCESA  
232446---SOCIEDADES / FRANGAL S.A.S (CONSTITUCIÓN)  
232439---SOCIEDADES / JOSE NICOLAS REINHOLD YAZLLE  
232437---SOCIEDADES / ORTOPEDIA EXO S.A.S.  
232448---SOCIEDADES / TRANSPORTE LOGITRUCK S. A. S.  
232457---SUCESIONES / BULACIO SARA AIDA - ZEBALLOS VELEZ DOMINGO Y/O ZEBALLOS VELEZ  
DOMINGO JOSE  
232438---SUCESIONES / CARLOS ERNESTO NORRY  
232445---SUCESIONES / GARCIA FRANCISCO MANUEL  
232441---SUCESIONES / GRACIELA LEONOR CHEBAIA  
232455---SUCESIONES / LASTRA MANUEL VICTOR Y HERRERA FRANCISCA ROSARIO S/ SUCESION  
232447---SUCESIONES / LOTO RUTH ISABEL  
232443---SUCESIONES / LUIS ALBERTO MOSCONI  
232440---SUCESIONES / LUIS ANGEL DAVILA (D.N.I. N°13.628.192)  
232444---SUCESIONES / MARIA MAGDALENA MARRAS  
232442---SUCESIONES / MERCEDES ROSA BARRIONUEVO  
232453---SUCESIONES / SILVIO CRUZ SOSA

Aviso número 78602

**DECRETO 1489 / 2020 DECRETO / 2020-08-25**

DECRETO N° 1.489 /3(SH), del 25/08/2020

EXPEDIENTE N° 840/222-T-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable por la suma de \$40.000.000; Y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es para afrontar los gastos referidos a insumos que serán utilizados en la unidad médica móvil: Hospital de Campana, instalado en Lomas de Tafí, donde se atenderá de manera provisional a los ciudadanos que presenten síntomas positivos al COVID-19.

Que a fs. 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1480 del 25 de agosto de 2020, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la Municipalidad de Tafí Viejo, un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000), el cual será destinado a afrontar los gastos referidos a insumos que serán utilizados en la unidad médica móvil: Hospital de Campana, instalado en Lomas de Tafí.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78603

**DECRETO 1491 / 2020 DECRETO / 2020-08-25**

DECRETO N° 1.491/3(SH), del 25/08/2020

EXPEDIENTE N° 856/222-A-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Aguilares solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$40.000.000; Y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la remodelación de la hostería municipal, construcción de un albergue municipal, cordón cuneta y pavimento bituminoso, continuación del canal de desagüe y puentes.

Que a fs. 3 el señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1478 del 25 de agosto de 2020 adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Aguilares, un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000), el cual estará destinada a la remodelación de la hostería municipal, construcción de un albergue municipal, cordón cuneta y pavimento bituminoso, continuación del canal de desagüe y puentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señores Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78604

**DECRETO 1492 / 2020 DECRETO / 2020-08-25**

DECRETO N° 1.492 /3(SH), del 25/08/2020

EXPEDIENTE N° 868/222-B-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Burruyacu solicita un Aporte No Reintegrable; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados al pago de salarios del mes de Agosto de 2020, del personal municipal y gastos de funcionamiento.

Que a fs. 3 el señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1479 del 25 de agosto de 2020 adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a la Municipalidad de Burruyacu un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, destinados al pago de salarios del mes de Agosto de 2020, del personal municipal y gastos de funcionamiento.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Municipalidad de Burruyacu con imputación a la Jurisdicción 50- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señores Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

Aviso número 78605

**DECRETO 1495 / 2020 DECRETO / 2020-08-25**

DECRETO N° 1.495/3(SH), del 25/08/2020

EXPEDIENTE N° 1665/232-P-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es para afrontar los gastos corrientes en Bienes de consumo, Servicios no personales y Transferencias durante septiembre de 2020.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1403 del 12 de agosto de 2020, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000), el cual será destinado a afrontar los gastos corrientes en Bienes de consumo, Servicios no personales y Transferencias durante septiembre de 2020.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78607

**DECRETO 1597 / 2020 DECRETO / 2020-09-08**

DECRETO N° 1.597/7 (SES), DEL 08/09/2020.

EXPEDIENTE N° 35/213-2.020.

VISTO que por estas actuaciones el Jefe de Policía solicita se disponga el ascenso del personal Superior y Subalterno del Departamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta lo peticionado en que la Junta de Calificaciones para el Ascenso ha concluido su labor, resultando seleccionado el personal por ella indicado a fs. 03-09, acompañando sus legajos personales a fs. 32-311.

Que a fs. 17-18 obra Decreto N° 39/7(SES)-20 mediante el cual se habilita especialmente para el ascenso al personal que estuviere inhabilitado únicamente por no reunir el tiempo mínimo de permanencia en el grado, en el Departamento General de Policía, en las jerarquías allí indicadas, de conformidad a lo establecido por el artículo 18 del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Que a fs. 30-31 se agrega Resolución N° 34/7(SES)-19 del Ministerio de Seguridad por la cual se constituye la Junta Especial de Calificación de Ascenso para el personal de Oficiales Superiores y Jefes del Departamento General de Policía de Tucumán de conformidad a lo establecido en el artículo 24 bis del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales.

Que a fs. 316 el Ministro de Seguridad presta conformidad.

Que a fs. 326-327 y 331-332 se agregan actas de la Junta Especial de Calificaciones que procede a excluir de la nómina de propuestas al personal allí detallado, adjuntándose a fs. 333-339 el listado actualizado.

Que a fs. 342 obra informe de la Dirección de Administración del Departamento General de Policía.

Que a fs. 345 presta conformidad el Secretario de Estado de Seguridad.

Que el artículo 87 de la Ley N° 3.823 dispone que los ascensos del personal superior se producirán por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, a propuesta del Jefe de Policía. El Personal Subalterno será promovido por disposición del Jefe de Policía. En ambas categorías de personal la promoción será de grado a grado, y con el asesoramiento de las Juntas de Calificaciones respectivas.

Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs.346, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 350-351 (Dictamen N° 1564 de fecha 02/09/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ascíendese en los cargos y escalafón que en cada caso se indica, al personal de Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Subalternos dependiente del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, cuyas nóminas como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al Programa II, Unidad de Organización N° 250, Denominación: SAF MS-DIRECCIÓN DE ADM. DEP. GRAL. DE POLICIA, de la Jurisdicción 54, de la Ley de Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**DECRETO 1598 / 2020 DECRETO / 2020-09-08**

DECRETO N° 1.598/7 (SES), del 08/09/2020.

EXPEDIENTE N° 1821/215-2019.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación como agentes transitorios del Servicio Penitenciario Provincial, de los señores Axel Oscar Garnica, Brahian Juan Gabriel Salcedo y Federico Exequiel Jiménez, egresados de Instituto de Enseñanza Superior de la Policía de Tucumán General José Francisco de San Martín, de la carrera Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación en Sistema Penitenciario; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02-04 se agregan notas de los cadetes egresados solicitando su designación transitoria hasta tanto se genere la vacante para cubrir el cargo de Oficial Subayudante que le correspondería como egresados.

Que a fs. 05-07 se acompañan copias de DNI y a fs. 08 se agrega Certificado de habilitación expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas, informando que los cadetes no registran antecedentes en el Libro de Registro de Sanciones.

Que a fs. 09-11 se agregan certificados emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y a fs. 12-14 se acompañan certificados emitidos por la División Antecedentes Personales del Departamento General de Policía de Tucumán donde informan que no registran causas pendientes.

Que a fs. 15-20 obran Certificados analíticos de los estudios secundarios completos cursados por los solicitantes, y a fs. 21-23 se agregan constancias emitidas por la Coordinadora Académica en la Carrera del Servicio Penitenciario Tucumán que informa que los referidos egresaron de la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación en Sistema Penitenciarios que permite acceder al grado de Oficial Subayudante del Servicio Penitenciario.

Que a fs. 25-27 rolan Planillas prontuariales, y a fs. 28-30 se acompañan Actas de conformidad con la solicitud de incorporación como Agentes Transitorios suscriptas por los solicitantes.

Que a fs. 32-34 y 37 se acompañan informes de Ministerio Público Fiscal del Centro Judicial de Concepción y Monteros en los que consta que no registran antecedentes penales.

Que a fs. 46-49 la Dirección de Personal del área de cuenta de la existencia de vacantes en el cargo de agente transitorio y a fs. 50 la Dirección de Administración informa la imputación presupuestaria del gasto y hace constar la restricción dispuesta en el Decreto Acuerdo N° 1/1-2020.

Que a fs. 52-53 Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Tucumán emite dictamen de su competencia.

Que a fs. 56 y 63 el Secretario de Estado de Seguridad y el Ministro de Seguridad brindan acuerdo a lo solicitado.

Que a fs. 58 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que el artículo 1° de la Ley N° 9057 declara la Emergencia en Seguridad Pública en la totalidad del territorio provincial. Concordantemente, el artículo 3° de la norma citada declara la "Emergencia e Política Carcelaria y Policial", en la

totalidad del territorio provincial, por el término de dos (2) años a partir de su publicación, para posibilitar el logro de los siguientes objetivos fundamentales: 1) Adecuar, mejorar o ampliar la infraestructura edilicia en materia de servicio penitenciario y policial; y 2) Ampliar, optimizar y capacitar los recursos humanos disponibles en el Servicio Penitenciario de nuestra provincia. Se hace constar que la Ley N° 9193 restableció la vigencia de la Ley N° 9057 hasta el 31/12/2021.

Que además de las disposiciones de la Ley de Emergencia en Seguridad Pública debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 4611 y sus modificatorias, que establece que el Poder Ejecutivo podrá incorporar recursos humanos en los distintos escalafones y como personal transitorio por el término de 2 años renovables a criterio del Poder Ejecutivo. El personal transitorio gozará de los mismos derechos que el personal penitenciario con excepción de 1) estabilidad y 2) carrera administrativa.

Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 58 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 61-62 (Dictamen Fiscal N° 1531 de fecha 28/08/2020).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal transitorio Penitenciario en el grado de agentes en la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 quarter de la Ley N° 4.611 y su modificatoria Ley N° 7.771, a los ciudadanos Axel Oscar Garnica, DNI N° 40.829.828, Brahian Juan Gabriel Salcedo, DNI N° 40.356.759, y Federico Exequiel Jiménez, DN I N° 41.143.127, egresados como Cadetes del Instituto de Enseñanza Superior de la Policía de Tucumán, Gral. José de San Martín, hasta tanto se produzcan las vacantes que les corresponden en el grado de Oficial Subayudante, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 54 - SAF-MS-DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales - Finalidad/Función 220 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 260 - Dirección Gral. de Institutos Penales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, partida Subparcial 121 y demás subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1599 / 2020 DECRETO / 2020-09-08**

DECRETO N° 1.599/7 (SES), del 08/09/2020.

EXPEDIENTE N° 907/215-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la Titularización en planta permanente en el grado de Agente del Escalafón Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales, de 137 ciudadanos que se desempeñan en la repartición como Personal Transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que de los Certificados de Antecedentes Penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia, (agregados a fs. 58-199), surge que los agentes no registran antecedentes penales ni policiales y que no poseen causas pendientes de resolución.

Que a fs. 388-389 y 1149 la Dirección de Personal de la repartición emite informe de su competencia.

Que a fs. 391-406 se adjuntan copias de los Decretos de designación como personal transitorio del personal propuesto.

Que a fs. 987-1123 se adjuntan copias de documentos de identidad de los agentes.

Que a fs. 1160-1162 y 1169-1171 corre nómina del personal propuesto.

Que a fs. 1127-1128 el señor Director General del Servicio Penitenciario Provincial informa que los propuestos acreditan los requisitos para su ingreso, determinados por el Capítulo III, artículo 28 y sus modificatorias de la Ley N° 4.611.

Que a fs. 1129 y 1150 la señora Subsecretaria de Servicios Penitenciarios dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad solicita la designación de los mismos.

Que a fs. 1158 presta conformidad el señor Secretario de Estado de Seguridad.

Que a fs. 1171 la Dirección General de Presupuesto informa que a la fecha la Dirección General de Institutos Penales cuenta con 137 cargos vacantes en el grado de agente.

Que a fs. 1176-1179 se agrega Certificado de Habilitación expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas indicando que no registran antecedentes en el libro de registro de sanciones que obra en dicho organismo de contralor.

Que a fs. 1186-1459 y 1460-2014 se agregan Planillas Prontuariales, informe de valoración y fojas de servicios de los agentes a titularizar actualizados.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 1164-1165 (Dictamen N° 1235 de fecha 22/07/2020).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularízase en Planta Permanente en el grado de Agente del Escalafón Seguridad de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, a los ciudadanos que se desempeñan en la repartición como Personal Transitorio y cuya nómina se consigna en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, conforme lo establecido en el Decreto N° 1.036/3 (ME) de fecha 12/04/2011 por lo

considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 54 - SAF-MS- DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 - U.O. N° 260 Finalidad/Función 220 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia - Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 141 y 151 según corresponda), del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 78599

**LEY 9297 / 2020 LEY N° 9.297 / 2020-09-08**

LEY N° 9.297

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Imponer el nombre de Bernabé Aráoz a la actual Estación Central de Omnibus de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.297 .-

San Miguel de Tucumán, Setiembre 8 de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán

C.P.N. Miguel Ángel Acevedo, Ministro de Interior.-

**RESOLUCIONES 1009 / 2020 RESOLUCION IPLA / 2020-09-02**

San Miguel de Tucumán, 02 de Septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 1009/480/2020I.P.L.A.

Ref.: EXPTE. N° 1402-480-2020 Y EXPTE. AGREGADO N° 1708/480-2020 IPLA.

VISTO que se hace necesario dictar el instrumento que amplíe y complemente la Resolución N° 789-480-2020-IPLA, de fecha 06/07/2020, la Resolución N° 933-480-2020-IPLA y su rectificatoria la Resolución N° 955-480-2020-IPLA y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaria Ejecutiva, Dra. Ma. Fernanda Trejo, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, solicita se arbitren los medios necesarios para el dictado del acto administrativo que resuelva lo atinente a la prórroga del plazo de vencimiento para acceder al paquete de medidas más beneficiosas que se ha otorgado a favor de los comerciantes que realicen venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en la Provincia de Tucumán.

Que se dictó la Resolución N° 789/480/2020-IPLA, y en la misma se analizó la situación real de los comerciantes que abonan IPLA, y que se encuentran inmersos en la misma, producto de la pandemia de COVID-19, existiendo una necesidad palpable del sector, bajo la consigna de la importante tarea de trabajar mancomunadamente Estado y privados, para salir adelante y llegar a soluciones conjuntas. Para ello se dispuso la implementación de un paquete de medidas en beneficio de los comerciantes que realicen venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en la Provincia de Tucumán.

Que se estableció en dicha resolución, en su artículo 1°, incisos 2 y 3 respectivamente, las siguientes medidas, entre otras:

Descuento del 50% (cincuenta por ciento) en el canon 2020 para aquellos contribuyentes que aún no se hubieren Re-empadronado y que lo hicieran hasta el 1/08/2020, rigiendo esta Re-habilitación hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Descuento del 50% (cincuenta por ciento) en el canon 2020 para aquellos contribuyentes que no se hubieren Empadronado y que lo hicieran hasta el 1/08/2020, rigiendo esta habilitación hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en fecha 31/07/2020, mediante RESOLUCIÓN N° 933-480-2020- IPLA y su rectificatoria RESOLUCIÓN N° 955-480-2020-IPLA de fecha 10/08/2020 se amplió el plazo para el acceso a los beneficios plasmados en la Resolución n° 789-480-2020-IPLA, con fecha límite de vencimiento del plazo el día 31 de agosto del 2020 inclusive.

Que teniendo en cuenta diversas reuniones concretadas con el COE (Comité Operativo de Emergencia), la apremiante situación por la que seguimos atravesando, y en vista a que se encuentra vencida la fecha otorgada por nuestro Organismo para que los contribuyentes se adhieran al paquete de medidas más beneficiosas, es que nos vemos en la necesidad de modificar dicha fecha y ampliar nuevamente el plazo otorgado en favor de los contribuyentes.

Que en base a los objetivos y funciones de nuestro Interventor, contemplados en los arts. 4 y 5 de la ley 7.243, sumado a las funciones y atribuciones conferidas en los arts 17, inc. 1 y 14 de la misma ley, nuestra Superioridad posee las facultades suficientes a los fines de otorgar prorrogas a las resoluciones

dictadas por el organismo.

Que consideramos pertinente otorgar a los interesados en gozar de los beneficios de las medidas plasmadas en el artículo 1, incisos 2 y 3 de la RESOLUCIÓN N° 789/480/2020-IPLA, como nueva fecha límite de vencimiento del plazo para acceso a las mismas, el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE.

Que, Asimismo, para poder obtener dichos beneficios a los que hace referencia el artículo 1, incisos 2 y 3 de la resolución 789/480/2020-IPLA, los pagos que se realizaren, deberán ser DE CONTADO, no pudiendo ser de otro modo a los fines de acceder a los mismos.

Que teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a este Instituto por la Ley 7.243;

LA INTERVENCION

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1.- PRORROGAR la fecha de vencimiento del plazo para acceso al paquete de medidas de beneficios implementado mediante Resolución N° 789/480/2020- IPLA en su artículo 1°, incisos 2 y 3 (habilitación y re-habilitación) para los contribuyentes de IPLA.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como fecha límite para el acceso a las medidas mencionadas mediante Resolución N° 789/480/2020- IPLA en su artículo 1°, incisos 2 y 3, el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 inclusive.

ARTICULO 3.- ESTABLECER como condición ineludible para acceder a los beneficios mencionados del paquete de medidas, que los pagos deberán ser DE CONTADO.

ARTICULO 4°.- Hágase conocer a las distintas Oficinas del Organismo sobre la ampliación del plazo otorgado para el acogimiento al presente régimen de Facilidad de Pago arriba mencionado.-

ARTICULO 5°.- Remítase al Boletín Oficinal para su publicación por 3 (tres) días, a los fines de su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, remítase a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas para su intervención de competencia, cúmplase y archívese.-

**RESOLUCIONES 1010 / 2020 RESOLUCION IPLA / 2020-09-02**

San Miguel de Tucumán, 02 de Septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 1010/480/2020 I.P.L.A.

Ref.: EXPTE. N° 1462-480-2020 Y EXPTE. 1708/480/2020 IPLA.

VISTO que se hace necesario dictar el instrumento que amplíe y complemente la RESOLUCIÓN N° 793-480-2020-IPLA de fecha 06/07/2020, y la RESOLUCIÓN N° 927-480-2020-IPLA, y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaria Ejecutiva, Dra. Ma. Fernanda Trejo, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, solicita se arbitren los medios necesarios para el dictado del acto administrativo que resuelva lo atinente a la prórroga del plazo de vencimiento para la presentación de la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades de Pago, implementado por Resolución 793/480/2020-IPLA y su Anexo único.

Que se dictó la Resolución N° 793/480/2020-IPLA y su Anexo Único, y que en la misma se analizó la situación real en la que los comerciantes de los rubros que pagan IPLA se encuentran inmersos, producto de la pandemia de COVID-19, y existiendo una necesidad palpable del sector, bajo la consigna de la importante tarea de trabajar mancomunadamente Estado y privados para salir adelante y llegar a soluciones conjuntas. Por ello se dispuso la implementación de un Plan de Facilidades de Pago.

Que en su Anexo Único se estableció como fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades de Pago, el día 31 de Agosto de 2020.

Que en fecha 31/07/2020, mediante RESOLUCIÓN N° 927-480-2020- IPLA se amplió el plazo para el acceso a los beneficios plasmados en la Resolución n° 793-480-2020-IPLA, con fecha límite de vencimiento del plazo el día 15 de septiembre del 2020 inclusive.

Que teniendo en cuenta diversas reuniones concretadas con el COE (Comité Operativo de Emergencia), la apremiante situación por la que seguimos atravesando y en vistas de la proximidad de la fecha otorgada por nuestro Organismo para que los contribuyentes se adhieran al Plan de Facilidades de Pago, es que nos vemos en la necesidad de modificar dicha fecha y ampliar nuevamente el plazo otorgado para la suscripción del mismo.

Que en base a los objetivos y funciones de nuestro Interventor contemplados en los arts. 4 y 5 de la ley 7.243, sumado a las funciones y atribuciones conferidas en los arts. 17, inc. 1 y 14 de la misma ley, el organismo posee las facultades suficientes a los fines de otorgar prorrogas a las resoluciones dictadas por el organismo.

Que, consideramos pertinente otorgar a los contribuyentes como nueva fecha límite de vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud de acogimiento del mencionado régimen, el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE.

Asimismo, y teniendo presente las atribuciones conferidas a este Instituto por la Ley 7.243;



LA INTERVENCION  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades de Pago implementado mediante RESOLUCIÓN N° 793/480/2020- IPLA.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como fecha límite para la presentación de la solicitud de acogimiento al mencionado Plan de Facilidades de Pago el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE.

ARTICULO 3°.- Hágase conocer a las distintas Oficinas del Organismo sobre la ampliación del plazo otorgado para el acogimiento al presente régimen de Facilidad de Pago arriba mencionado.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Boletín Oficial para su publicación por 3 (tres) días, a los fines de su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, remítase a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas para su intervención de competencia, cúmplase y archívese.-

**RESOLUCIONES 112 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-08-12**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 112/2020-D.P.J, del 12/08/2020

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 1601/211-F-2020 y agdos., de la "FUNDACION CREANDO FUTURO" , con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.- y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 y 04 ambas en doble Faz en Expediente 1828-211-F-2020 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 03 a 06) de Expte. 1601/211-F2020

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1 , su modificatoria por ley I 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la la "FUNDACION CREANDO FUTURO", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 03 a 06) de Expte. 1601/211-F-2020 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 14 Y 15 ambas en doble faz) de Expte. (N°1828/211-F2020) aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 di as corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 113 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-08-12**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 113/2020-D.P.J., del 12/08/2020.-

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 1723/211-F-2020 y agdos., de la "FUNDACION CAMINEMOS JUNTOS", con domicilio declarado, en la Localidad El Cercado, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán.-y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 y 04 amb,s en doble Faz en Expediente 1852-211-F-2020 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 05 a 09) de Expte. 1723/211-F2020

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1 , su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la la "FUNDACION CAMINEMOS JUNTOS" , con domicilio declarado, en la Localidad El Cercado, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 05 a 09) de Expte. 1723/211-F-2020 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 06 Y 07 ambas en doble faz) de Expte. (N°1852/211-F2020) aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 120 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-09-10**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 120/2020-DPJ, del 10/09/2020

VISTO:

El Expediente N°1725/211-C-2020 y agregados mediante el cual la Entidad denominada CAMARA TUCUMANA DE ENTIDADES DE SALUD ASOCIACION CIVIL (CATES), con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad con estatuto propio (Fs. 02 a 09 en doble faz y Fs. 10) en expediente 2142/211-C-2020.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCION DE  
PERSONAS JURÍDICAS  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad CAMARA TUCUMANA DE ENTIDADES DE SALUD ASOCIACION CIVIL (CATES), con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento constitutivo y estatuto propio obrante a Fs. 11a18 en doble faz y Fs. 19 del expediente 2142/211-C-2020 aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por la Subdirectora a Cargo de la Dirección de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 411 / 2020 SI.PRO.SA / 2020-09-08**

SI.PRO.SA. RESOLUCION N° 411/SPS, del 08/09/2020.-

EXPEDIENTE N° 4598/410-SGA-2020.-

VISTO: que por las presentes actuaciones el Sr. Secretario General Administrativo del Si.Pro.Sa., en cumplimiento de instrucciones impartidas por la Sra. Ministra de Salud Pública, solicita el dictado del instrumento legal por el cual se apruebe el Programa Acompañar, de contención familiar, psicológica y espiritual a pacientes COVID-19 desarrollado por el Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester destacar que el Programa de referencia tiene como objetivo principal posibilitar el acompañamiento familiar al paciente con COVID-19 en etapa terminal, respetando un protocolo que garantice la seguridad del personal de salud, de los pacientes y su entorno, y como objetivos específicos entre otros- brindar contención psicológica al paciente, a su entorno familiar y al equipo de salud involucrado;

Que a fs. 02/05 se adjunta el Programa ACOMPAÑAR, de contención familiar, psicológica y espiritual a pacientes COVID-19, donde se describen sus objetivos principales y específicos, requisitos e indicaciones para el acompañante, el que deberá formar parte integrante del acto administrativo a dictarse;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, de conformidad a lo normado por el artículo 9.4 de la Ley N° 5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por los motivos expuestos, la Dirección de Dictámenes no formula objeciones legales al presente trámite.

Por ello, conforme lo normado por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs. 06 y vlt.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:

1°.- Aprobar el Programa ACOMPAÑAR, de contención familiar, psicológica y espiritual a pacientes COVID-19, conforme propuesta obrante a fs. 02/05, la cual como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 232449

**GENERALES / "ESTABLECIMIENTO SAN GABRIEL S.R.L.**

RAZON SOCIAL: "ESTABLECIMIENTO SAN GABRIEL S.R.L."(Modificación de contrato social).Expte: 1059-205-E-2020.

POR UN DIA: Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por Expediente N° 1059-205-E-2020, de fecha 25/04/2011, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/02/2020, mediante el cual el socio Gabriel Ceferino Gallego manifiesta que, por el fallecimiento de la socia Silvia Viviana Gallego De Giobellina(quien era titular de 180 cuotas sociales), resuelve optar por la no incorporación, a la sociedad, de los herederos de la socia fallecida, según lo dispuesto en cláusula 12° del contrato social, por lo que ofrece las mismas al Sr. Gabriel Gerardo Gallego, quien acepta dicho ofrecimiento.La sociedad queda integrada de la siguiente manera: Gallego, Gabriel Ceferino, DNI: 16.176.282, argentino, casado, con domicilio en calle Marcos Paz N° 1.790, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Titular de 270 cuotas sociales; yGallego, Gabriel Gerardo, DNI: 32.413.777, argentino, casado, con domicilio en calle Brasil N° 1.649, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Titular de 180 cuotas sociales.administración, La representación legal y uso de la firma social, estará a cargo deGabriel Ceferino Gallego, en carácter de Socio Gerente. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de septiembre de 2020.LIBRE DE DERECHOS. AVISO N°232.449

**GENERALES / FIDEICOMISODE ADMINISTRACION MARIA**

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION MARIA

Expte: 2882/205-F-2020.-

POR UN DIA:Se hace saber que por Expediente N° 2882/205-F-2020de fecha 08/09/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha19/08/2020, mediante el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado "FIDEICOMISODE ADMINISTRACION MARIA, siendo FIDUCIANTES: 1) María José Rodríguez García, D.N.I N°23.116.194, Casada, con domicilio en County Las Yungas, Sector 12, Lote 10, Yerba Buena; 2) José Miguel Cano, D.N.I N°16.617.617, Casado, con domicilio en County Las Yungas, Sector 12, Lote 10, Yerba Buena.- FIDUCIARIO: Héctor Alfredo García, D.N.I N°21.745.332, Divorciado, con domicilio en calle San Martin N°1.127, Planta Alta, San Miguel de Tucumán.-BENEFICIARIOS:1) María José Rodríguez García, D.N.I N°23.116.194, Casada, con domicilio en County Las Yungas, Sector 12, Lote 10, Yerba Buena; 2) José Miguel Cano, D.N.I N°16.617.617, Casado, con domicilio en County Las Yungas, Sector 12, Lote 10, Yerba Buena.- FIDEICOMISARIOS:1) José Miguel Cano, D.N.I N°45.059.292 ;2) Solana Cano, D.N.I N°45.725.969; 3) Luciano Cano, D.N.I N°48.008.021; 4) Luka Cano, D.N.I N°50.614.601.-OBJETO: Los fiduciarios transfieren en este acto la suma de \$100.000. El fiduciario asume la custodia del capital fideicomitado y la responsabilidad de administrar este bien y los nuevos que se incorporen en el futuro a favor del fideicomiso, para lo cual se autoriza al fiduciario a asumir las obligaciones jurídicas, comerciales, tributarias y/o previsionales y de cualquier otra índole que pudiera corresponder. Los bienes que constituyan el capital fideicomitado solo podrán ser alquilados o arrendados, no pudiendo el fideicomiso ninguna actividad comercial.-PLAZO:El dominio fiduciario se transmite por el plazo de 20 años a partir de la fecha del presente contrato, pudiéndose prorrogar por un plazo máximo de diez años.- San Miguel de Tucumán, 09 de Septiembre del año 2020.

**GENERALES / FIDEICOMISO EDIFICIO VICTORIA"**

FIDEICOMISO EDIFICIO VICTORIA

Expte: 2919/205-F-2020.-

POR UN DIA: Se hace saber que por Expediente N°2919/205-F-2020 de fecha 09/09/2020, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 19/12/08, 21/12/18 y 17/07/20, mediante los cuales se celebra, a través del primero (19/12/08) el contrato de Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO EDIFICIO VICTORIA", siendo FIDUCIANTES/BENEFICIARIOS: 1) Federico Raúl Villa Zerda, D.N.I N°7.075.150, Casado, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N°231, San Miguel de Tucumán; 2) María Estela Rouges, D.N.I N°5.576.922, Casada, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N°231, San Miguel de Tucumán.- FIDUCIARIA: Lucía Inés Villa Rouges, D.N.I N°24.802.067, casada, con domicilio en calle Entre Ríos N°702, San Miguel de Tucumán. Fiduciario Sustituto: Federico Raúl Villa Rouges, D.N.I N°20.285.601.- OBJETO: El objeto de esta fiducia es constituir un fideicomiso para la construcción de un edificio en el inmueble que se tramitara y la administración del mismo, a tal fin, el inmueble fideicomitado que más adelante se detalla, se transferirá en propiedad fiduciaria con todo lo en el construido y edificado.- PLAZO: 10 años a contar desde el 19/12/18.- A través del segundo instrumento, de fecha 21/12/18, se celebra la prórroga del contrato de "FIDEICOMISO EDIFICIO VICTORIA" modificándose su plazo, quedando establecido el mismo hasta el día 29/12/2028.- Por el tercer y último instrumento, de fecha 17/07/2020, asume como Fiduciaria la Sra. Eugenia Villa Rouges, D.N.I N°26.684.179, casada, con domicilio en Ruta N°341, Kilometro 24, Localidad de Raco, Departamento Tafi Viejo, Tucumán. San Miguel de Tucumán, 10 de Septiembre del año 2020. LIBRE DE DERECHOS. AVISO N° 232.451



**GENERALES / HCD TAFI VIEJO ORDENANZA N° 17**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE TAFI VIEJO  
ORDENANZA N° 017/2.020-H.C.D.- REF. EXPTE. N° 110/2.020-H.C.D.-

VISTO:

Las disposiciones del Artículo 12° de la Ordenanza N° 053/2013; Y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de facultades propias, y de conformidad al texto legal antes mencionado, este Honorable Cuerpo considera necesario y oportuno actualizar los montos a pagar de las Tasas por habilitación y estudio de factibilidad de localización y de la Tasa por inspección de estructuras portantes y antenas. Que es necesario el dictado de la Ordenanza pertinente en el sentido antes indicado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE ANTENAS EN  
JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO

Tasa por Habilitación y estudio de factibilidad de localización

ARTICULO 1°:

Fíjense los siguientes importes fijos para la Tasa por habilitación y estudio de factibilidad de localización:

- a) Por estructuras de soporte destinadas a antenas de telefonía fija, telefonía celular, radiotelefonía y similares, de cualquier altura: \$100.000,00.-
- b) Por la solicitud de habilitación de antenas de telefonía celular sobre estructuras de soporte ya existentes: \$60.000,00.-
- c) Las estructuras de soporte y antenas de televisión abierta, y de radios AM y FM locales: \$2.000,00.-
- d) Habilitación de otro tipo de estructuras de soporte y/o antenas:
  - 1) De hasta 20 metros de altura \$2.000,00.-
  - 2) De 20 a 40 metros de altura \$4.000,00.-
  - 3) De más de 40 metros de altura \$6.000,00.-

Los montos referidos se abonaran por cada estructura de soporte y/o por cada antena respecto de la cual se requiera el otorgamiento de la factibilidad de localización y habilitación según lo dispuesto por la reglamentación respectiva.

Tasa por Inspección de estructuras portantes y antenas

ARTICULO 2°:

Fíjense los siguientes fijos mensuales para la Tasa por Inspección de estructuras portantes y antenas:

- a) Antenas y estructuras soporte de telefonía celular, telefonía fija, o de ambas, o conjuntamente con otros sistemas de transmisión de datos y/o

telecomunicaciones: abonaran un monto fijo mensual de Pesos Diez Mil (\$10.000,00), independientemente del número de estructuras de soporte y/o antenas existentes en jurisdicción municipal.

b) Antenas de servicios de televisión satelital, televisión por aire no abierta, internet satelital o por aire, y otro tipo de servicio que requieran la instalación de antenas individuales en los domicilios de los usuarios: \$100,00 mensuales por cada antena instalada en jurisdicción municipal.

e) Otro tipo de antenas o estructuras de soporte: un monto fijo de Pesos Tres Mil (\$3.000,00) mensuales, independientemente del número de estructuras de soporte y/o antenas existentes en Jurisdicción Municipal.-

ARTICULO 3º: De foma.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 16 DE JULIO DE 2.020. E y V 11/09/2020. \$1.025,50.

Aviso N° 231.893.

**GENERALES / HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE TAFÍ VIEJO ORD.  
N° 018/20**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE TAFÍ VIEJO

ORDENANZA N°018/2.020- H.CD,- REF. EXPTE. N° 136/2.020-H.C.D.-

VISTO:

La necesidad de actualizar la normativa tributaria municipal, de acuerdo al crecimiento de las transacciones que se realizan a través del comercio electrónico; Y

CONSIDERANDOS

Que el comercio electrónico en la República Argentina ha producido y continúa produciendo una verdadera revolución en las transacciones comerciales. Que corresponde prevenir que las transacciones que se realizan a través del comercio electrónico socaven la capacidad del Estado para recaudar los ingresos públicos vía tributación.

Que es necesario fijar una alícuota especial para la liquidación del TEM (Tributo Económico Municipal) aplicable a las transacciones concertadas a través del comercio electrónico.

Que asimismo se verifican nuevas formas de intermediación en la realización de los pagos, las que permiten al usuario/consumidor cancelar los productos y/o servicios adquiridos, resguardando su información financiera.

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde establecer un Régimen de Retención a través de las Entidades Emisoras de Tarjetas de Crédito, Débito, y Compra para que actúen como agentes de retención del TEM (Tributo Económico Municipal) cuando intervienen en la contratación de servicios de suscripción online con acceso a películas, TV y otros tipos de entretenimientos audiovisual (películas y series) que se transmiten por Internet a televisores, computadoras y otros dispositivos conectados a internet.

Que el citado Régimen también incluye la suscripción para comprar y/o alquilar contenidos digitales, tales como música, juegos, videos o similares.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establecer una alícuota del 3% (tres por ciento) para la liquidación del TEM (Tributo Económico Municipal) a las transacciones que se realizan a través del comercio electrónico, respecto de la contratación de servicios de suscripción online para acceder a películas, TV y otros tipos de entretenimientos audiovisual (películas y series) que se transmiten por Internet a televisores, computadoras y otros dispositivos conectados a Internet como así también por la Suscripción para comprar y/o alquilar contenidos digitales relacionados con música, juegos, videos, o similares.-

ARTICULO 2°: El importe del TEM del artículo precedente se percibirá a través del Régimen General de Retención del tributo, designándose para tal fin como Agentes de Retención a las Entidades Emisoras de Tarjetas de Crédito, Débito y Compra que intervengan en las operaciones detalladas en el artículo anterior, siempre que los pagos se efectúen a las empresas que brindan los servicios allí consignados.-

ARTICULO 3º: La alí cuota del 3% (tres por ciento) aplicable para la liquidación de la retención será sobre el precio neto de la operación y se practicara en el momento de la rendición de los fondos para su transferencia al exterior.-

ARTICULO 4º: Resulta de aplicación todo lo regulado en la Ordenanza N° 041/2018 sobre el funcionamiento del régimen general de retención,-

ARTICULO 5º: De forma.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 30 DE JULIO DE 2.020. E y V 11/09/2020. \$1.120,35.-

Aviso N°232.454.

Aviso número 232278

**JUICIOS VARIOS / AGUERO HUGO RICARDO C/ CIRCULO S.R.L. - EXPTE. N° 3276/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO HUGO RICARDO c/ CIRCULO S.R.L. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3276/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN San Miguel de Tucumán, agosto de 2020.- Proveyendo el escrito presentado por el letrado Gonzalo Alfredo Rivas, patrocinante del actor, en fecha 10/08/2020: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Hugo Ricardo Aguero, sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle Laprida 1.520, Matrícula 10506, Padrón Inmobiliario N°15095, Matricula Catastral 7792 Orden 632.96 En los mismos cítese a los herederos de Rafael Adad L.E. 7.064.328, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS3276/16. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 01 y V 14/09/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.278.

Aviso número 232373

**JUICIOS VARIOS / "ALARCON MARCELO MANUEL S/ QUIEBRA DECLARADA -  
EXPTE. N° 1768/19**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "ALARCON MARCELO MANUEL s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 1768/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. FIJAR el día MIERCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2020 como fecha de presentación de informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. II. ORDENAR la publicación de edictos de la presente resolución, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. III..." " Fdo. Dr. Álvaro Zamorano. - Juez. Se hace constar que el presente es libre de derechos conforme lo establece el art. 273 inc. 8 LCQ. Secretaría, 04 de septiembre de 2020. E 08 y V 14/09/2020. LIBRE DE DERECHOS. AVISO N° 232.373

**JUICIOS VARIOS / "BELTRAN JUAN IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 56/20**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común - Única Nominación, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría en Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Micaela Fierro, se tramitan los autos caratulados: "BELTRAN JUAN IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 56/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Monteros, 4 de Septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del SR. JUAN IGNACIO BELTRÁN, DNI 8.061.703 CUIT: 20-08.061.703-9, con domicilio en ruta 327 - km 13, La Tuna, Simoca, Provincia de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).II.-...III.- ORDENAR al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el término perentorio de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IV.- INTIMAR al fallido para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de 24 horas demás documentación (comprobantes de pagos, gastos) que tuviere en su poder.V.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. VI.- ...VII.-... VIII- ...IX.- ORDENAR que esta resolución sea publicada por secretaría por CINCO días en el Boletín Oficial (Libre de Derechos -artículo 273, inciso 8°, LCQ-) dentro de las 24 horas del dictado de la presente resolución.X.- DESIGNAR el día 11/09/2020 a hs. 11:00 o día hábil subsiguiente en caso de feriado, para que tenga lugar la audiencia para sorteo de síndico categoría B. A sus efectos, líbrense oficios a la Excma. Cámara Civil, a la Sala de sorteos y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. Se hace saber que la misma se realizará de manera remota, a través de la Plataforma Zoom (ID:77100696218 - código de acceso:5620). XI-... XII.-...XIII.- XIV.-...XV.-...XV.-... XVII.-... XVIII.-... XIX.-... XX.-... XXI.-... XXII.-... XXIII.- ...XXIV.- ... HAGASE SABER.-" Fdo. Dra. Luciana Eleas- Jueza.- Secretaría, 04 de septiembre de 2020. E 08 y V 14/09/2020. LIBRE DE DERECHOS. AVISO N° 232.375.

**JUICIOS VARIOS / "CANDA JORGE DARIO Y OTRA C/ SUCESTORES DE MORALES  
LUIS ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, EXEPDIENTE N°:755/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CANDA JORGE DARIO Y OTRA c/ SUCESTORES DE MORALES LUIS ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS, Exepdiente n°:755/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe:  
?93Concepción, 27 de agosto de 2020... Notifíquese al demandado MARIO BAUTISTA NICOLAS MORALES, DNI 30.503.984.por edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS conforme lo dispone el Art. 284 inc. 5° del C.P.C. y C. de la providencia de fecha 07/11/2018- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 05 de Diciembre de 2017, se presenta el letrado Jordan Agustin Costilla, en representación del Sr. Jorge Darío Canda, DNI 21.369.374, argentino mayor de edad, viudo y de la Sra. Tamara Abigail Canda, DNI 41.758.149, argentina, mayor de edad, soltera, ambos con domicilio real en calle Ignacio Sorroza n° 193, ciudad de Famaillá, e inicia juicio de Daños y Perjuicios en contra de Sucesores del Sr. Luis Antonio Morales a saber: Ricardo Rafael Morales, DNI 24.316.772, domiciliado en Mza. G, casa 22, BO. Eva Perón, Famaillá; Mario Bautista Nicolas Morales, DNI 30.503.984, con domicilio en calle S/N BO. San Expedito, Famaillá; Luis Benicio Morales, DNI 27.613.645, con domicilio en Mza. 3, lote 7, BO. San Expedito, Concepción; Débora Soledad Morales, DNI 32.687.342, con domicilio en calle Chile S/N Famaillá; Noemí del Valle Morales, DNI 16.091.135 con domicilio en calle Artigas S/N, Famaillá; Juan Carlos Morales, DNI 17.505.996, con domicilio en calle Mariano Moreno S/N, Famaillá; Sandra Verónica Morales, DNI 25.331.707, con domicilio en calle Mariano Moreno S/N, Famaillá; Luis Antonio Morales, DNI 16.888.023, con domicilio en calle Mariano Moreno S/N, Famaillá . Señalan los Sres. Canda que en fecha 29 de diciembre de 2013 la esposa del Sr. Canda, Sra. Josefa Guillermina Varela, viajaba junto a otras personas en una camioneta marca Chevrolet modelo C10 CUSTOM, Dominio XFG 688, conducida por el Sr. Luis Antonio Morales, en dirección Norte a Sur por la ruta n° 38, cuando a la altura del km 773, donde se encuentran los predios del acuífero Guaraní, embotelladora Iberá, ciudad de Famaillá, se produce un impacto con el automovil marca Ford Ka, Dominio MGS 611, conducido por Nestor Fernando Danun, que circulaba en sentido Sur a Norte, produciendose el incendio de ambas unidades vehiculares y el inmediato fallecimiento de 5 personas entre las que se encontraba la Sra. Varela- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 01 de septiembre de 2020.- E 03 y V 16/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.313.



**JUICIOS VARIOS / "CANDA JORGE DARIO Y OTRA C/ SUCESORES DE MORALES  
LUIS ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, EXEPDIENTE N°:755/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CANDA JORGE DARIO Y OTRA c/ SUCESORES DE MORALES LUIS ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS, Exepdiente n°:755/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe:  
?93Concepción, 27 de agosto de 2020... Notifíquese al demandado MARIO BAUTISTA NICOLAS MORALES, DNI 30.503.984.por edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS conforme lo dispone el Art. 284 inc. 5° del C.P.C. y C. de la providencia de fecha 07/11/2018- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 05 de Diciembre de 2017, se presenta el letrado Jordan Agustin Costilla, en representación del Sr. Jorge Darío Canda, DNI 21.369.374, argentino mayor de edad, viudo y de la Sra. Tamara Abigail Canda, DNI 41.758.149, argentina, mayor de edad, soltera, ambos con domicilio real en calle Ignacio Sorroza n° 193, ciudad de Famaillá, e inicia juicio de Daños y Perjuicios en contra de Sucesores del Sr. Luis Antonio Morales a saber: Ricardo Rafael Morales, DNI 24.316.772, domiciliado en Mza. G, casa 22, BO. Eva Perón, Famaillá; Mario Bautista Nicolas Morales, DNI 30.503.984, con domicilio en calle S/N BO. San Expedito, Famaillá; Luis Benicio Morales, DNI 27.613.645, con domicilio en Mza. 3, lote 7, BO. San Expedito, Concepción; Débora Soledad Morales, DNI 32.687.342, con domicilio en calle Chile S/N Famaillá; Noemí del Valle Morales, DNI 16.091.135 con domicilio en calle Artigas S/N, Famaillá; Juan Carlos Morales, DNI 17.505.996, con domicilio en calle Mariano Moreno S/N, Famaillá; Sandra Verónica Morales, DNI 25.331.707, con domicilio en calle Mariano Moreno S/N, Famaillá; Luis Antonio Morales, DNI 16.888.023, con domicilio en calle Mariano Moreno S/N, Famaillá . Señalan los Sres. Canda que en fecha 29 de diciembre de 2013 la esposa del Sr. Canda, Sra. Josefa Guillermina Varela, viajaba junto a otras personas en una camioneta marca Chevrolet modelo C10 CUSTOM, Dominio XFG 688, conducida por el Sr. Luis Antonio Morales, en dirección Norte a Sur por la ruta n° 38, cuando a la altura del km 773, donde se encuentran los predios del acuífero Guaraní, embotelladora Iberá, ciudad de Famaillá, se produce un impacto con el automovil marca Ford Ka, Dominio MGS 611, conducido por Nestor Fernando Danun, que circulaba en sentido Sur a Norte, produciendose el incendio de ambas unidades vehiculares y el inmediato fallecimiento de 5 personas entre las que se encontraba la Sra. Varela- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 01 de septiembre de 2020.- E 03 y V 16/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.314.

Aviso número 232389

**JUICIOS VARIOS / "CHOCOBAR ENRIQUE MARIO C/ TERAN DE HILL TOMASA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 986/18**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "CHOCOBAR ENRIQUE MARIO c/ TERAN DE HILL TOMASA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 986/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, agosto de 2020.- Proveyendo el escrito presentado por el letrado Carlos Javier Torres, patrocinante del actor, en fecha 18/08/2020: Atento a las constancias de autos, en especial la cedula de fecha 07/07/2020, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Enrique Mario Chocobar, sobre el siguiente inmueble: sito en Avenida Independencia n°2250, Padrón 132.825, Mat. 3711, Orden 408, Circ. I, Secc. 17, Mza 32, Parc. 5, Antecente Dominial L°81, S: B, F: 249.996 En los mismos cítese a Teran de Hill Tomasa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 986/18. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- Secretaría, 07 de septiembre de 2020.- E 09 y V 22/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.389.

Aviso número 232428

**JUICIOS VARIOS / "CORONEL PATRICIA ANGELINA C/ ACHACHI ZULEMA DORA Y OTRA S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 330/18**

POR 3 DÍAS - Se hace saber a los herederos de ZULEMA DORA ACHACHI que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "CORONEL PATRICIA ANGELINA c/ ACHACHI ZULEMA DORA Y OTRA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 330/18", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2020. Atento las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en proveído de fecha 02/12/2019, en consecuencia téngase a los Estrados del Juzgado como domicilio de los herederos de ZULEMA DORA ACHACHI. Hágasele saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. Notifíquese el presente proveído mediante publicación de Edictos por TRES días -Libres de Derechos.-" Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- E 10 Y V 14/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.428.

Aviso número 232414

**JUICIOS VARIOS / "GOMEZ MIGUEL ANTONIO Y OTRO C/ LAZARTE ORLANDO  
JESUS S/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1364/15**

POR 3 DÍAS - Se hace saber a los herederos de Orlando Jesús Lazarte, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO VI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Leonardo Andrés Toscano, Secretaría a cargo de Carlos Santiago Meuli Guzmán y Adriana Montini, se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ MIGUEL ANTONIO Y OTRO c/ LAZARTE ORLANDO JESUS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1364/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020.- Atento a lo solicitado, y conforme constancias de autos, no habiendo dado cumplimiento los herederos del demandado Orlando Jesús Lazarte con el proveído de fecha 20/05/2019, a pesar de encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivo el apercibimiento allí ordenado, notifíquese a los mismos las sucesivas providencias en los Estrados Digitales del Juzgado, con las excepciones previstas en el art. 22 C.P.L.- A los efectos de la notificación del presente proveído, publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES días".- FDO. LEONARDO ANDRES TOSCANO - Juez.- Secretaría, 07 de septiembre de 2020.- E 10 y V 14/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.414.

**JUICIOS VARIOS / "LAS MARTINETAS S.R.L."**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común, de la VI° Nom.del Centro Judicial Capital, Pcia de Tucumán, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, el 16/09/2.019 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "LAS MARTINETAS S.R.L.", presentado el 27/08/2.019; y el 12/06/2.020 se declaró abierto el Concurso Preventivo de MARIO FIDEL EDUARDO TURBAY, D.N.I.N°26.455.224, C.U.I.L/T 23-26455224-9 presentado el 21/11/2.020 (ambos en el Expte N°3160/19), y el 04/08/2.020 se declaró abierto el concurso preventivo de "MARIA ELENA FANJUL, D.N.I.N°, 26.305.630, CUIL/T 27-26305630-8 presentado el 01/07/2.020 (Expte. 1.263/20), y el 04/08/2.020 se dictaron resoluciones fijando el siguiente calendario, de manera conjunta : fecha para presentar Informe General, hasta el 22/12/2.020; para presentar propuesta fundada de agrupación y clasificación en categorías de acreedores, hasta el 04/12/2.020; para llevar a cabo Audiencia Informativa, el 30/06/2.021 a horas 11:00 en los estrados del Juzgado y para el vencimiento del Periodo de Exclusividad, el 07/07/2.021. En los Concursos de Eduardo Turbay y María Elena Fanjul, se fija fecha para presentar pedidos de Verificación de crédito hasta el 18/09/2.020, trámite que podra realizarse de manera presencial u on line, conforme lo consignado en las sentencias respectivas. Conforme lo dispuesto en el Expte.1.263/20, los tres concursos se regirán conforme lo previsto por los arts. 65 a 68 L.C.Q. La sindicatura esta desempeñada por el Estudio SyM Asociados (CPN Susana del Carmen Ponce - CPN Miguel Angel Rossi ), los que atenderán en calle Virgen de la merced 105, 9°"A", en el horario de 9 a 17. Atento la emergencia epidemiológica, previamente deberá solicitarse turno al tel. 4949112. San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2.020. Secretaría Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich.- E 09 y V 15/09/2020. \$3.419,50.- Aviso N° 232.404.-

**JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación del Centro Judicial Capital de la provincia de Tucumán, a cargo del DR. JESÚS ABEL LAFUENTE, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "LAS MARTINETAS SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3160/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2.020. Atento lo manifestado por el presentante, y resultando de imposible cumplimiento lo previzto por el art. 14 inc.3, conforme las facultades conferidas al Proveyente por al art.273 L.C.Q., y para garantía de los derechos de las partes, se fijara fecha para presentar pedidos de verificación en el concurso de Mario Fidel Eduardo Turbay y María Elena Fanjul, hasta el 02/10/2.020 y para presentar el informe individual, hasta el 16/11/2.020; y de manera conjunta con Las Martinetas SRL, para presentar el informe general, hasta el 08/02/2.021; para presentar propuesta fundada de agrupación y clasificación en categorías de acreedores, hasta el 17/12/2.020; para llevar a cabo Audiencia Informativa, el 29/07/2.021 a horas 11:00 en los estrados del Juzgado y para el vencimiento del Periodo de Exclusividad, el 06/08/2.021. Publíquese por cinco días en el Boletín oficial de Tucumán y de Salta - Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente". San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2020, Dra. Silvia Viviana Bozikovich. Secretaria Concursal- E 11 y V 17/09/2020. Aviso N° 232.452.

**JUICIOS VARIOS / MASMUT WALTER ENRIQUE**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaría actuaria a cargo de Las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "MASMUT WALTER ENRIQUE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3327/15, en los cuales se ha dictado que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2020.- Atento lo solicitado y lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado JORGE ROMERO (DNI 95.082.908) o a sus herederos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- HME 3327/15 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ..- //// Se hace conocer que en los autos antes mencionados el Sr. MASMUT WALTER ENRIQUE DNI 17.268.825 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito en Avda. Julio Argentino Roca N° 130 de esta ciudad inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón: 34.410, Matrícula: 10591, Orden: 1300, Circ. I, Secc. 18A, Manz. 11, Parc. 19.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de agosto de 2020.- E y V 10 16/09/2020.- \$550,20 AVISO N° 232.429

Aviso número 232413

**JUICIOS VARIOS / "MORA PEDRO GENARO S/ SUCESION - EXPTE. N° 280/20**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Sandra Monica Roldán juez, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "MORA PEDRO GENARO s/ SUCESION - Expte. N° 280/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 07 de septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I. DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ?93PEDRO GENARO MORA?94.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- JMR HAGASE SABER.- -" Fdo. DRA. MONICA SANDRA ROLDAN - Juez/a.- Secretaría, 08 de septiembre de 2020.- E 10 y V 16/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.413.



Aviso número 232353

**JUICIOS VARIOS / "PALAVECINO HECTOR DANIEL S/ QUIEBRA PEDIDA",  
EXPEDIENTE N° 864/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PALAVECINO HECTOR DANIEL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 864/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2020.-I) Téngase por aceptado, por el CPN Juan José Casanovas, el cargo de síndico. II) ..III) Se advierte que los plazos fijados en la sentencia declarativa de quiebra del 31.07.2020 no podrán cumplirse, correspondiendo -en consecuencia-, reprogramar el calendario concursal. Por ello, se FIJA: a) el día el 07 de OCTUBRE de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; b) el día 25 de Noviembre de 2020, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales y c) el día 29 de Diciembre de 2020, como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el síndico el informe general. IV) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber los puntos I, III y IV de esta providencia haciendo saber además que el síndico ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Corrientes 695 3er piso- S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 3813265117 o mediante correo electrónico juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs.- CEJ.- 864/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ- SE HACE CONSTAR QUE EL PROVEÍDO QUE SE NOTIFICA HA SIDO FIRMADO DIGITALMENTE EN 03/09/2020 -JUEZ - .-SECRETARIA, 03 de septiembre de 2020.- E 07 y V 11/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.353.

Aviso número 232352

**JUICIOS VARIOS / "PEREZ GRISELDA PAOLA S/ QUIEBRA PEDIDA",  
EXPEDIENTE N° 945/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PEREZ GRISELDA PAOLA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 945/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2020.-I) Téngase por aceptado, por el CPN Juan José Casanovas, el cargo de síndico. II) ...III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el síndico ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en Calle Corrientes 695 3er piso S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno .. al n. 3813265117 o mediante correo electrónico juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 07.10.2020.- CEJ.- 945/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ .- SE HACE CONSTAR QUE EL PROVEÍDO TRANSCRIPTO HA SIDO FIRMADO DIGITALMENTE EN 03/09/2020 SECRETARIA, 03 de septiembre de 2020.- E 07 y V 11/09/2020. Libre De derechos. Aviso N° 232.352.

Aviso número 232412

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ ZIGARAN  
ROBERTO ARIEL S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 7090/13**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana E. Berni , Secretaría a cargo de Dra. Raquel Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LOPEZ ZIGARAN ROBERTO ARIEL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7090/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2020.- 1) Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Atento a la condena en costas en sentencia firme, notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal total, la que asciende a la suma de \$692,36, bajo apercibimiento de ley.- PERSONAL. 2) Atento a las constancias de autos, notifíquese al demandado por Edictos en el Boletín Oficial durante 5 días Libre de Derechos (ley 8240). BMI 7090/13 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM..-"Secretaría, 07 de septiembre de 2020.- E 10 y V 16/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.412.

**JUICIOS VARIOS / "SAAVEDRA CARMEN DEL VALLE S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA, EXEPDIENTE N°:121/14**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "SAAVEDRA CARMEN DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:121/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 27 de agosto de 2020...Atento lo peticionado, cítese a: VILLAGRA CIRIACO ALFREDO DNI 8.036.222 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.- FZ Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 20 de marzo de 2014, se presenta el letrado Miguel Ángel Mender en el carácter de apoderado de la Señora Carmen del Valle Saavedra, DNI° N° 13.098.597, Argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Ruta Provincial N° 326, Los Trejos, Departamento Simoca - Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 326, Los Trejos, Departamento Simoca - Provincia de Tucumán de 8 has. 6235.9826 mts 2, indentificado con la siguiente nomenclatura catastral, Circ: II, Secc: K, Lam: 500, Parc: 378 B, Padrón n° 149.536, Matr: 18.963, Orden: 280, cuyos linderos son al Norte: Ruta Provincial n° 326, al Sud: Sucesión Curia, al este: Suc. Saavedra, Suc. Alara y Ricardo Ledesma, y al Oeste: Camino Vecinal, cuyas medidas son, al frente 173,15 mts, al contrafrente 160,83 mts, al Oeste 595,31 mts y al Oeste 519,68.- Señala que la Señora Carmen del Valle Saavedra ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser la construcción de una casa precaria, con baño, una ramada, plantación de árboles, como ser moras, pinos, tipas, alamos, entre otras cosas Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 01 de septiembre de 2020.- E 03 y V 16/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.312.

**JUICIOS VARIOS / "SANTUCHO LILIANA NOEMI C/ PUMARA JOSE ARMANDO S/  
DIVORCIO - EXPTE. N° 12234/19"**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV<sup>aa</sup> Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo de Orlando Velio Stoyanoff Isas, Juez, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO LILIANA NOEMI c/ PUMARA JOSE ARMANDO s/ DIVORCIO - Expte. N° 12234/19", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2020. 1) Téngase presente la manifestación bajo juramento realizada, en cumplimiento con lo normado por el Art. 159 del CPCC (primer párrafo). 2) Notifíquese por edicto a José Armando Pumara el proveído del 11 de diciembre de 2019. FDO. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS. JUEZ. ///Se transcribe a continuación el decreto de fecha 11/12/2019: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2019. 1) Por presentada con domicilio legal constituido. Désele intervención de ley en el carácter invocado. Sin perjuicio de ello, deberá acompañar fotocopia de DNI . 2) Téngase presente el domicilio digital denunciado por la abogada Noelia Nancy Coronel. Regístrese por Secretaría Actuarial. 3) Por la solicitud del beneficio para litigar sin gastos (Ley 6.314), ofíciese. Concédase un plazo de 30 días a fin de acompañar los informes correspondientes. Permítasele actuar libre de derechos provisoriamente (Art. 260 Código Procesal Civil y Comercial (CPCC)). 4) Atento los términos de la propuesta reguladora de efectos presentada (Art. 438 y ctes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCC)): a) Complete las copias para correr traslado (Art. 128 CPCC). b) Cumplido lo requerido en el apartado anterior: Córrase traslado a la contraria por el término de quince (15) días. Se hace constar que en su contestación deberá expedirse sobre lo manifestado por la Sra. Liliana Nomeí Santucho, en cuanto a que el día de la separación de hecho fue el 12 de junio de 1991, bajo apercibimiento de que, en caso de silencio, se tendrá por consentida la fecha mencionada, a la cual se retrotraerán los efectos de la extinción de la comunidad de bienes (Art. 480, 2° párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCC)), y, en caso de desacuerdo la extinción de la comunidad tendrá efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda o de la petición conjunta de los cónyuges (Art. 480, 1° párrafo, CCC). Personal. 5) Fecho, practíquese planilla fiscal. 6) Notificaciones a la oficina Lunes y Jueves, o día subsiguiente hábil". FDO ORLANDO V. STOYANOFF ISAS. JUEZ. NOTIFIQUESE al Sr José Armando Pumara, DNI 13.771.848, POR EDICTOS POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS, LIBRE DE DERECHOS - LEY 6314 con transcripción de la presente providencia. Fdo. Secretaria Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, en fecha 03 de septiembre de 2020. E 07 y V 11/09/2020. Libre De Derechos. Aviso N° 232.354.

Aviso número 232456

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 02/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 02/20

Expediente n° 1347/232-I-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de reparación de un ascensor y actualización de dos ascensores, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N°251, tercer piso of compras y contrataciones, el día 09/10/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N°251, tercer piso of compras y contrataciones. E 11 y V 16/09/2020.-

Aviso número 232343

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.P.A.P.YS. LIC N° 01/20/O**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - S.E.P.A.P.yS.

Licitación Pública N° 01/20/O

Expediente n° 1435/329-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Demolición de Tanque Elevado de H° A°, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón entrepiso Casa Central , Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 22/09/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: [www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys](http://www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys) Llamado autorizado por Resol. N° 0646 de Fecha 21/08/2020. E 08 y V 11/09/2020. Aviso N° 232.343.

Aviso número 232346

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / S.E.P.A.P.YS. LIC N° 02/20/O**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - S.E.P.A.P.yS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/20/O

Expediente n° 1436/329-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Demolición de Tanque Elevado de H° A°, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón entrepiso Casa Central , Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 25/09/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: [www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys](http://www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys) Llamado autorizado por Resol. N° 0645 de Fecha 21/08/2020. E 08 y V 11/09/2020. Aviso N° 232.346.



Aviso número 232423

**SOCIEDADES / ASOCIACION ALIANZA FRANCESA**

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACION ALIANZA FRANCESA, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 2020, a Hs. 16:00 en primera convocatoria y 17:00 en segunda convocatoria, en la sede Social de ALIANZA FRANCESA en calle Mendoza N°257, San Miguel de Tucumán, Tucumán, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos personas para suscribir el Acta.- 2) Ratificación de lo tratado en Asambleas de fecha 30/08/2019 y 20/09/2019.- 3) Consideración del desistimiento de la modificación de fecha 18/12/2014.- 4) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/03/2014, 31/03/2015, 31/03/2016, 31/03/2017, 31/03/2018, 31/03/2019 y 31/03/2020.- 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- E 10 y V 14/09/2020. \$903,00. Aviso N° 232.423.

**SOCIEDADES / FRANGAL S.A.S (CONSTITUCIÓN)**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente1040/205-G-2020 de fecha 06/03/202, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de julio del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "FranGal S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Francisco Luis Diego Gallardo, DNI:18.505.290 argentino, comerciante, casado, de 52 años de edad, con domicilio en calle San Martin y San Luis S/N Yerba Buena Golf Country Club, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos: de abonos, fertilizantes, plaguicidas, semillas, productos agrícolas no clasificados puntualmente, venta de materia prima agropecuarias, de animales vivos, alimentos bebidas y tabaco, comercialización por cuenta propia a los acopiadores de esos productos; venta de grasas y aceites, y de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. AGROPECUARIA: Asimismo tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de Actividad Agropecuaria, comprendiendo la explotación agrícola-ganadera, producción, compra y venta de cereales, semillas, oleaginosas, caña de azúcar con posibilidad de celebrar contratos de maquila y warrants y cualquier otro tipo de productos agropecuarios, aparcerías y medierías rurales, arrendamientos, pastoreos, pastajes, cría, recría, invernada, capitalización de ganado mayor y menor, adquirir y/o arrendar campos, propender al mejoramiento de la industria agraria, compra-venta de bienes muebles, materias primas y productos elaborados o no, exportaciones e importaciones en general, prestaciones de servicios de alquiler de vehículos y maquinarias, de transporte, de depósito, consignaciones y comisiones en general, desmontes, siembra, tareas culturales en general para explotaciones agropecuarias; mandatos y representaciones, depósitos, corretajes, manufacturación, fabricación y/o industrialización de productos agropecuarios y forestales; compra-venta y financiación de todo lo expresado precedentemente. Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, relacionados directa o indirectamente con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Podrá también asociarse a otras empresas o particulares, siendo la presente enumeración solo enunciativa no limitativa. INMOBILIARIA: También tendrá como objeto social la compra, venta, permuta, intermediación, construcción, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros.Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$50.000,(Pesos cincuenta

mil),dividido en 500(quinientas)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Gallardo Francisco Luis Diego, 500 quinientas acciones,.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Gallardo Francisco Luis Diego, DNI:18.505.290 La representación legal estará a cargo del Sr. Gallardo Francisco Luis Diego, DNI:18.505.290.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de setiembre de 2020. E y V 11/09/2020. \$1.443.75. Aviso N°232.446.

Aviso número 232439

**SOCIEDADES / JOSE NICOLAS REINHOLD YAZLLE**

POR 5 DÍAS - JOSE NICOLAS REINHOLD YAZLLE"transferencia de fondo de comercio S/ INSCRIPCION EXPTE. N°2476-205-9-(2020). Se hace saber que por Expediente N°. 2476-205-9-(2020), se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 11/08/2020, mediante el cual el Sr. José Nicolás Reinhold Yazlle, D.N.I. 30.548.893, 36 años, Lic. En Turismo, Soltero, Argentino, con domicilio en Calle Gral. Lavalle N°883, piso 6 Dpto. B de la ciudad de S.M. de Tucumán;vende, cede y transfiere a favor del Sr. Leonardo Esteban Rodríguez, D.N.I. 38.309.437, 27 años, Soltero, Argentino, Comerciante, con domicilio en calle Shipton N°1.235 de la ciudad de Concepción, el fondo de comercio denominado "BARITOUR", establecimiento ubicado en la ciudad de S.M. de Tucumán que actualmente funciona con domicilio virtual [www.baritour.tur.ar](http://www.baritour.tur.ar) en la Ciudad de S.M. de Tucumán, Provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 10de septiembre de 2020. E y V 11 y 17/09/2020. \$1.655.50. Aviso N°232.439.

Aviso número 232437

**SOCIEDADES / ORTOPEDIA EXO S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2591-O-205-2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 31/08/2020, mediante el que se constituye la sociedad "ORTOPEDIA EXO S.A.S.", siendo su único socio el Sr. Norberto Osvaldo Politi, DNI 23.238.839, nacionalidad argentino, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado, 47 años, con domicilio en calle Matheu 256 Barrio Villa Alem, San Miguel de Tucumán - Tucumán, CUIT/CUIL 20-23238839-.- DOMICILIO: La sede social estará en calle Córdoba 662 local 18 Galería El Sol, San Miguel de Tucumán.- OBJETO: Salud, en todas sus formas, incluye ortopedia y traumatología, venta de insumos medicos (actividad principal); agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte;- PLAZO DE DURACION: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán - CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 50.000, representado por 100 acciones de \$ 500 valor nominal cada una. Se suscribe el capital social por el Sr. Norberto Osvaldo Politi 100 acciones.- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: Norberto Osvaldo Politi, DNI 23.238.839.- Administrador Suplente: Vanesa Sonia Carballido, DNI 23.116.193.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de 07 de Setiembre de 2020. E y V 11/09/2020. \$514.85. Aviso N°232.437.

**SOCIEDADES / TRANSPORTE LOGITRUCK S. A. S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 2274/205-T-2020 de fecha 30/07/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/06/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "TRANSPORTE LOGITRUCK S. A. S. (Constitución)", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo siguiente: el Señor RICARDO JESUS SALOMON, DNI N° 14.300.086, CUIT N° 23143000869, con domicilio en Calle Idelfonso de las Muñecas 775, Piso 5, Departamento "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de Nacionalidad Argentina, de estado civil Soltero, de Profesión Transportista, de 59 años de edad.- Domicilio. La sociedad establece su domicilio social y legal en Autopista Juan Domingo Perón Km. 2, de la localidad de Alderetes, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán.-Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte: Transporte terrestre de pasajeros, Transporte marítimo, fluvial y aéreos, Transporte de cargas, de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, paqueteros, granel y/o paleteado, Etc. Ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros.- Explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia. Servicio de Gestión, logística y/o comisionista para el transporte de Cargas en general. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, cesión y distribución de cubiertas, cámaras, llantas, repuestos, y accesorios para automóviles, camiones y otros rodados, en general; lubricantes y combustibles en general (líquidos y gaseosos). Importación y exportación: importación y comercialización de neumáticos, repuestos y accesorios en general para rodados. Importación. Exportación y comercialización de todo lo relacionado con el objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos Un Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: se suscribe totalmente el capital social, al socio SALOMON, RICARDO JESUS, la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos Un Mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Socio: SALOMON, RICARDO JESUS, y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Srta.:

SALOMON, MARIA SALMA, D.N.I. N° 39.571.439, CUIL N° 27395714398, con domicilio en Calle Idelfonso de las Muñecas 730, Piso 8, Departamento "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Socio: SALOMON, RICARDO JESUS. Quien ejercerá la representación legal de la sociedad.-Fecha de cierre de Ejercicio social cerrará el 31 del mes Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Agosto de 2020.- E y V 09/09/2020. Aviso N°232.448.

Aviso número 232457

**SUCESIONES / BULACIO SARA AIDA - ZEBALLOS VELEZ DOMINGO Y/O ZEBALLOS VELEZ DOMINGO JOSE**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Maria del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes , se tramitan los autos caratulados: "BULACIO SARA AIDA - ZEBALLOS VELEZ DOMINGO Y/O ZEBALLOS VELEZ DOMINGO JOSE s/ SUCESION - Expte. N° 2180/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DOMINGO O DOMINGO JOSE ZEBALLOS VELEZ", DNI N°93.361.322. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) .-" Fdo. Jueza.- Secretaría, 27 de agosto de 2020. E y V 11/09/2020. \$150. Aviso N°232.457.



Aviso número 232438

**SUCESIONES / CARLOS ERNESTO NORRY**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS ERNESTO NORRY, DNI N°7.090.910, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2020.- E y V 11/09/2020. \$150. Aviso N°232.438.

Aviso número 232445

**SUCESIONES / GARCIA FRANCISCO MANUEL**

POR 1 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA FRANCISCO MANUEL s/ SUCESION - Expte. N° 1643/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FRANCISCO MANUEL GARCIA", DNI N°8090108. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...- FDO: DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA VIII°NOM.- Secretaría, 13 de agosto de 2020. E y V 11/09/2020. \$150. Aviso N°232.445.

Aviso número 232441

**SUCESIONES / GRACIELA LEONOR CHEBAIA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN

FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO

y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GRACIELA LEONOR CHEBAIA, DNI. N° 11.475.273, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA 3500/20. San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2020. E y V 11/09/2020. \$ 150. Aviso N°232.441.

Aviso número 232455

**SUCESIONES / LASTRA MANUEL VICTOR Y HERRERA FRANCISCA ROSARIO S/  
SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II 2da Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. Reymundo Bichara, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Alejandra Elchaej, se tramitan los autos caratulados: "LASTRA MANUEL VICTOR Y HERRERA FRANCISCA ROSARIO S/ SUCESION - Expte. N° 541/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 31 de agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°.- DECLARAR la apertura del sucesorio de los causantes MANUEL VICTOR LASTRA (D.N.I. N°6.973.985) y FRANCISCA ROSARIO HERRERA (D.N.I. N° 1.254.301).- II°.- PUBLICAR EDICTOS por un día en el Boletín Oficial.- HAGASE SABER.- GDCD " Fdo. DR. Reymundo Bichara - Juez, 07 de septiembre de 2020. E y V 11/09/2020. \$150. Aviso N°232.455.

Aviso número 232447

**SUCESIONES / LOTO RUTH ISABEL**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. VIVIANA DONAIRE, Secretaría a cargo de DR. FERNANDO METTOLA AIQUEL, se tramitan los autos caratulados: "LOTO RUTH ISABEL s/ SUCESION - Expte. N° 2280/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 13 de agosto de 2020 I.- ... II.- ... III.- Por lo que corresponde: Publicar edictos por (1) día en el Boletín oficial de la provincia (art. 2340 C.C.y.C.). DGC " citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "RUTH ISABEL LOTO, DNI n° 2.626.607", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante". Concepción, 13 de agosto de 2020. Secretaría, 21 de agosto de 2020. E y V 11/09/2020. \$150. Aviso N° 232.447.

Aviso número 232443

**SUCESIONES / LUIS ALBERTO MOSCONI**

POR 01 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO MOSCONI (D.N.I. N°17.267.831) fallecido el 13/05/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MOSCONI LUIS ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 4214/20.- San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 11/09/2020. \$150. Aviso N°232.443.

Aviso número 232440

**SUCESIONES / LUIS ANGEL DAVILA (D.N.I. N°13.628.192)**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS ANGEL DAVILA (D.N.I. N°13.628.192) fallecido en fecha 16/08/2013 y ROSA VIRGINIA LERA (D.N.I. N°14.966.385) fallecida en fecha 31/03/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DAVILA LUIS ANGEL - LERA ROSA VIRGINIA s/SUCESION" - Expte. N° 3596/20.- San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 11/09/2020. \$150. Aviso N°232.440.

Aviso número 232444

**SUCESIONES / MARIA MAGDALENA MARRAS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA MAGDALENA MARRAS, DNI. N° 8.770.156, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 20 de agosto de 2020. E y V 11/09/2020.- \$150. Aviso N°232.444.



**SUCESIONES / MERCEDES ROSA BARRIONUEVO**

POR 1 DIA - Monteros, 18 de agosto de 2020. 1) 2) 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de MERCEDES ROSA BARRIONUEVO, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, ya agregada en autos, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MERCEDES ROSA BARRIONUEVO, DNI 9.984.837. 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia." /// FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 11/09/2020. \$150. Aviso N°232.442.

Aviso número 232453

**SUCESIONES / SILVIO CRUZ SOSA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SILVIO CRUZ SOSA, DNI. N° 7.078.514, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA 4844/20 San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2020. E y V 11/09/2020. \$150. Aviso N° 232.453.

Numero de boletin: 29815

Fecha: 11/09/2020